

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral.

Demandante: Darío Alberto Castrillón Vargas .

Demandado: Proyectos Topográficos y de Ingeniería.

Rad. 73168-31-03-001-2021-00070-00

Que el dieciséis (16) de febrero de 2022 el apoderado judicial del demandante presenta escrito de renuncia al poder conferido a él.

Que el artículo 76 del Código General del Proceso al respecto reza "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."

Que con el escrito presentado no se acompañó constancia de la comunicación enviada al demandante.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral,

RESUELVE

PRIMERO. DIFERIR la aceptación de la renuncia al poder hasta tanto haya constancia de la comunicación a que hace referencia la norma transcrita.

Comuníquese esta determinación al señalado abogado.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral - Tolima
25- febrero de 2022
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 024
Feriado. _____
Secretaría _____